

INFORME DE VALORACIÓN, DETERMINACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ASU/2020/141, DE SUMINISTRO POR LOTES (7) DE GASÓLEO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y SEDES JUDICIALES ADSCRITOS A GERENCIAS TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Efectuada el 7 de octubre de 2020 la apertura del sobre, que incluye la oferta económica de las empresas que han licitado al citado contrato, y con carácter previo a la ponderación, clasificación y determinación de posibles ofertas anormalmente bajas, se observan los siguientes extremos:

a.- PETROCONTINENTAL, S.L.: Presenta una proposición en el lote 7 que incumple el modelo indicado en el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), puesto que el descuento lo ha presentado en porcentaje en lugar de en [€/l].

LOTE	CONSUMO ESTIMADO GASÓLEO C [litros/año]	CONSUMO ESTIMADO GASÓLEO B [litros/año]	DESV _{LOTE7} MÁXIMO [€/litro]	DESV _{LOTE7} OFERTADO [€/litro] (*)
7	94.095	31.945	0,00000	5'79.330%

EL DESCUENTO DEL 5'79330 % SIN IMPUESTOS ES SOBRE EL PRECIO EUROS/LITRO PUBLICADO SEMANALMENTE EN EL BOLETIN PETROLERO DE LA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y TRANSPORTES DE LA COMISION EUROPEA.

b.- ENERPLUS, S.L.U.: El coeficiente de desviación ofertado tiene un valor superior a cero, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 14 del cuadro resumen del PCAP. Se comprueba este extremo en la ponderación. En concreto:

“DESV_{LOTEi} (euros/litro) es el coeficiente de desviación ofertado por el adjudicatario sobre el precio de venta medio para el lote i. El coeficiente de desviación será siempre un valor igual o inferior a cero.”

Por lo tanto, la proposición debe ser rechazada.

c.- DISCOMTES ENERGIA, S.L.: Error material en la descripción del lote 2, que lo identifica con la Gerencia Territorial de Castilla y León en Valladolid, cuando realmente corresponde a la Gerencia Territorial de Castilla y León en Burgos.

I.- RESULTADO DE LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Se procede a la ponderación de las proposiciones, excluyendo a PETROCONTINENTAL, S.L. en el lote 7, con el siguiente resultado:

LOTE 1					
n	Empresa	DESV _{lote1} [€/litro]	DESV _{lote1} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	-0,03458	0,00000	VERDADERO	99
2	DISCOMTES ENERGIA, S.L.	-0,02731	0,00000	VERDADERO	98
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,02653	0,00000	VERDADERO	97
				DESV _{lote1} [€/litro]	-0,03458
LOTE 2					
n	Empresa	DESV _{lote2} [€/litro]	DESV _{lote2} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	DISCOMTES ENERGIA, S.L.	-0,02796	0,00000	VERDADERO	99
2	ESERGUI DISTESER S.L.U.	-0,02458	0,00000	VERDADERO	98
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,01500	0,00000	VERDADERO	97
				DESV _{lote2} [€/litro]	-0,02796
LOTE 3					
n	Empresa	DESV _{lote3} [€/litro]	DESV _{lote3} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,00005	0,00000	VERDADERO	99
				DESV _{lote3} [€/litro]	-0,00005
LOTE 4					
n	Empresa	DESV _{lote4} [€/litro]	DESV _{lote4} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,02900	0,00000	VERDADERO	99
2	ESERGUI DISTESER S.L.U.	-0,01726	0,00000	VERDADERO	98
3	RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, S.L.	-0,01345	0,00000	VERDADERO	97
				DESV _{lote4} [€/litro]	-0,02900
LOTE 5					
n	Empresa	DESV _{lote5} [€/litro]	DESV _{lote5} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	-0,02389	0,00000	VERDADERO	99
				DESV _{lote5} [€/litro]	-0,02389
LOTE 6					
n	Empresa	DESV _{lote6} [€/litro]	DESV _{lote6} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,02501	0,00000	VERDADERO	99
				DESV _{lote6} [€/litro]	-0,02501
LOTE 7					
n	Empresa	DESV _{lote7} [€/litro]	DESV _{lote7} (máx.) [€/litro]	Verificación	Puntuación
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	-0,03188	0,00000	VERDADERO	99
2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	-0,02820	0,00000	VERDADERO	98
3	ENERPLUS, S.L.U.	0,04019	0,00000	FALSO	97
				DESV _{lote7} [€/litro]	-0,03188

II.- DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se procede al cálculo establecido en el apartado 19 A.3 del cuadro resumen para todas aquellas ofertas admisibles.

No hay ninguna proposición incurso en presunción de baja temeraria.

Los valores que se utilizan para determinar la presunta temeridad son los precios unitarios de suministro [€/litro] resultantes de aplicar los coeficientes de desviación ofertados al precio unitario base de licitación.

La parte con más peso es sin duda el PVMC (precio de venta medio, sin tasas, publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para cada litro de gasóleo C en España).

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 1

LOTE 1					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote1} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,66134	-0,03458	0,09671	0,72347
2	DISCOMTES ENERGIA, S.L.	0,66134	-0,02731	0,09671	0,73074
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,02653	0,09671	0,73152
TOTAL					2,18572
Media aritmética					0,72857
10%					0,07286
Umbral superior 10%					0,80143
Umbral inferior 10%					0,65572

En este lote es aplicable el apartado 3 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anormalidad.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 2

LOTE 2					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote2} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	DISCOMTES ENERGIA, S.L.	0,66134	-0,02796	0,09671	0,73009
2	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,66134	-0,02458	0,09671	0,73347
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,01500	0,09671	0,74305
TOTAL					2,20660
Media aritmética					0,73553
10%					0,07355
Umbral superior 10%					0,80909
Umbral inferior 10%					0,66198

En este lote es aplicable el apartado 3 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anormalidad.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 3

LOTE 3					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote3} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,00005	0,09671	0,75800

LOTE 3	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote3} (má x.) [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l] máximo de licitación
	0,66134	0,00000	0,09671	0,75805
			25%	0,18951
			Umbral inferior 25%	0,56854

En este lote es aplicable el apartado 1 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anormalidad.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 4

LOTE 4					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote4} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,02900	0,09671	0,72905
2	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,66134	-0,01726	0,09671	0,74079
3	RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, S.L.	0,66134	-0,01345	0,09671	0,74460
				TOTAL	2,21443
				Media aritmética	0,73814
				10%	0,07381
				Umbral superior 10%	0,81196
				Umbral inferior 10%	0,66433

En este lote es aplicable el apartado 3 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anormalidad.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 5

LOTE 5					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote5} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,66134	-0,02389	0,09671	0,73416

LOTE 5	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote5} (má x.) [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l] máximo de licitación
	0,66134	0,00000	0,09671	0,75805
			25%	0,18951
			Umbral inferior 25%	0,56854

En este lote es aplicable el apartado 1 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anomalía.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 6

LOTE 6					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote6} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,02501	0,09671	0,73304

LOTE 6	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote6} (má x.) [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l] máximo de licitación
	0,66134	0,00000	0,09671	0,75805
			25%	0,18951
			Umbral inferior 25%	0,56854

En este lote es aplicable el apartado 1 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anomalía.

DETERMINACIÓN DE POSIBLE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PARA EL LOTE 7

LOTE 7					
n	Empresa	PVMC (€/litro), base de licitación	DESV _{lote7} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo C [€/l]
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,66134	-0,03188	0,09671	0,72617
2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,66134	-0,02820	0,09671	0,72985

LOTE 7					
n	Empresa	PVMA (€/litro), base de licitación	DESV _{lote7} [€/litro]	IEH (€/litro)	Precio unitario de suministro de gasóleo B [€/l]
1	ESERGUI DISTESER S.L.U.	0,77659	-0,03188	0,09671	0,84142
2	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	0,77659	-0,02820	0,09671	0,84510

En este lote, al ser solo dos proposiciones las admitidas, es aplicable el apartado 2 del artículo 85 RGLCAP para determinar la posible temeridad de las ofertas, resultando que no hay presunción de anomalía puesto que no hay ninguna oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Analizadas las proposiciones económicas, excluidas aquéllas que incumplen lo establecido en el PCAP, confirmada la inexistencia de presunción de oferta anormalmente baja y clasificadas las ofertas, este centro gestor propone la adjudicación de los contratos a las siguientes empresas:

LOTE	PROPUESTA DE ADJUDICATARIO
1.- Gerencia Territorial de Castilla y León en Valladolid.	ESERGUI DISTESER, SLU
2.- Gerencia Territorial de Castilla y León en Burgos.	DISCOMTES ENERGIA, SL
3.- Gerencia Territorial de Castilla la Mancha.	REPSOL COMERCIAL, SA
4.- Gerencia Territorial de Murcia.	REPSOL COMERCIAL, SA
5.- Gerencia Territorial de Extremadura.	ESERGUI DISTESER, SLU
6.- Gerencia Territorial de Baleares.	REPSOL COMERCIAL, SA
7.- Gerencia Territorial de Órganos Centrales.	ESERGUI DISTESER, SLU

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, Juan José de la Peña Palomo.